

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado en fecha 07 de junio de 2010 para su estudio y dictamen el **expediente 6402/LXXII**, que contiene escrito presentado por los **C.C. Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León**, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo **a fin de que esta LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, remita un atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Administración General de Aduanas y el Servicio de Administración Tributaria para que se eliminen los impuestos al comercio exterior, cuotas compensatorias y derechos de importación definitiva de vehículos, para los casos en que son internados al país legalmente de manera temporal y que sean robados en territorio nacional, previa la justificación de la presentación y ratificación ante la autoridad competente de la formal querrela por el delito de robo.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

## **ANTECEDENTES:**

En su escrito de Punto de Acuerdo los promoventes mencionan, que a raíz de la globalización y la eliminación de barreras fronterizas, se ha incrementado en el territorio nacional el número de visitantes provenientes del extranjero, ya sea que se

internan en nuestro país por cuestiones de negocios, como turistas o bien son personas que laboran en otros países y visitan a sus ciudades de origen.

Consideran que las actividades turísticas en nuestro País y Estado, han contribuido a dar una estabilidad económica; sin embargo, esta actividad económica se ha visto afectada por la violencia e inseguridad que impera en el país, lo cual ha causado que los extranjeros pierdan interés en internarse a nuestra nación, ya que muchos de ellos han sido víctimas de la delincuencia, sufriendo daños patrimoniales a causa del robo de sus vehículos.

Por consiguiente, puntualizan los solicitantes que aunado al daño sufrido, los extranjeros afectados están obligados a pagar por Ley los impuestos de importación definitiva de su vehículo, aún y cuando el permiso de internación sea temporal, lo cual consideran un agravio, pues no basta que hayan sido desposeídos de un bien de su propiedad, sino que además, se les obliga a éstos a pagar los impuestos que correspondan.

Para finalizar, estiman necesario que los tres niveles de gobierno realicen acciones conjuntas, a fin de impulsar e incrementar la visita de personas extranjeras a los lugares turísticos de nuestro país y que nuestros paisanos visiten con mayor frecuencia sus ciudades de origen. Por ende, creen importante solicitar al Ejecutivo Federal exonere a los extranjeros el pago de los derechos y demás impuestos que correspondan por el robo de vehículos que hayan introducidos legalmente al país, mostrando con esto un gesto solidario y de apoyo a estas personas que visitan nuestra nación.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido de la solicitud de punto de acuerdo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento

para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

### **CONSIDERACIONES:**

Esta Comisión de Dictamen Legislativo es competente para conocer de la presente solicitud, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 fracción I inciso a) y 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el artículo 39 fracción XV inciso g), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Consideramos acertada la afirmación de que en los últimos años, nuestro país ha sufrido las consecuencias de la inseguridad, encontrándose entre éstas que el turismo haya disminuido y con ello una fuente de ingresos importante para nuestro País, ya sea porque el turista extranjero tienen miedo de vacacionar en nuestro territorio o sus Gobiernos advierten de la falta de seguridad que se vive, a raíz del alto índice de delincuencia.

Por esta razón, creemos que es de suma importancia atender la solicitud de los promoventes, coincidiendo que es necesario apoyar de lleno a los ciudadanos de otras naciones que se internan temporalmente en nuestro País, brindándoles certeza a aquellas personas que nos visitan, ya sea por cuestiones laborales, por vacaciones o en el caso de nuestros mismos paisanos que trabajan fuera de México y regresan a su territorio a visitar sus ciudades de origen y que en su estadía en la nación son víctimas de la delincuencia, enfatizando aquellos que son desposeídos de sus vehículos, los cuales cuentan con un permiso temporal de internación y que por si fuera poco, al ser robados en suelo mexicano necesariamente tienen que pagar un derecho de importación definitiva, causándoles con esto un gasto mayor al visitante

que se encuentre en esta situación, sin bastar que haya sufrido la pérdida de un bien sin que sea su intención el importarlo.

Por este motivo, al estudiar detalladamente la solicitud que nos ocupa, encontramos que en la página web [aduanas.gob.mx](http://aduanas.gob.mx), existe un Manual de Operación para la Importación Temporal de Vehículos y Motocicletas, que en el punto 15.6 se habla del Robo de Vehículo en el Territorio Nacional y en el 15.6.1 se especifica lo mencionado por los promoventes en su escrito inicial, en relación al pago de impuestos al comercio exterior y en su caso de cuotas compensatorias en los casos de robo a vehículos de procedencia extranjera que cuenten con permiso de Internamiento Temporal en el País en términos del artículo 95 de la Ley Aduanera, el cual establece que los regímenes definitivos se sujetarán al pago de los impuestos y cuotas que se mencionaron con anterioridad, así como el cumplimiento de las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias y de las formalidades para su despacho, de ahí que, los que integramos este Órgano de Dictamen Legislativo, tenemos a bien apoyar la propuesta hecha por los promoventes, realizando adecuaciones a la misma, a fin de brindar un mayor apoyo a los extranjeros o paisanos que nos visitan.

En conclusión, creemos necesario que con las facultades que nos otorga el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, se modifique el acuerdo presentado a fin de remitir copia del presente expediente y dictamen al Ejecutivo Federal y a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Servicio de Administración Tributaria, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones consideren lo pertinente al asunto que nos ocupa, llevando a cabo el procedimiento que sea adecuado para brindar este apoyo.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la presente comisión emite el presente:

## **ACUERDO**

**Único:** Se remite copia del Dictamen y del Expediente de origen al Ejecutivo Federal y a los titulares del Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria, a fin de que en uso de sus atribuciones consideren la eliminación de los impuestos al comercio exterior, cuotas compensatorias y derechos de importación definitiva de vehículos, para los casos de vehículos internados en el país legalmente de manera temporal y que sean robados en territorio nacional, previa la justificación de la presentación y ratificación ante la autoridad competente de la formal querrela por el delito de robo.

Monterrey, Nuevo León.

### **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**DIP. PRESIDENTE:**

**SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**

**Dip. Vicepresidente:**

Víctor Oswaldo Fuentes Solís

**Dip. Secretario:**

Raymundo Flores Elizondo

**Dip. Vocal:**

Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza

**Dip. Vocal:**

César Garza Villarreal

**Dip. Vocal:**

Hernán Antonio Belden Elizondo

**Dip. Vocal:**

José Ángel Alvarado Hernández

**Dip. Vocal:**

Héctor García García

**Dip. Vocal:**

José Martín López Cisneros

**Dip. Vocal:**

Hernán Salinas Wolberg

**Dip. Vocal:**

Homar Almaguer Salazar